



DECRETO N° 0075
NEUQUÉN, 13 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6197-M-2022 y la Resolución N° 0577/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0577/22 emitida por las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 17/2022, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **“PAVIMENTACIÓN BARRIO SAN LORENZO SUR. CUADRANTE BELGRANO – ZEBALLOS – NECOCHEA - CROUZEILLES”**, con un Presupuesto Oficial de pesos ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta mil doscientos noventa y dos con treinta y siete centavos (\$ 84.740.292,37), y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;


Que se procedió a cursar las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

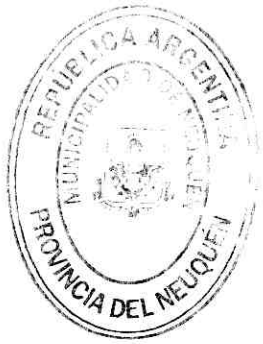
Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres “A”, se procedió a la apertura de los Sobres “B” –Propuesta Económica– presentados por las empresas oferentes, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa ARCO S.R.L., quien ofertó la ejecución de la obra por la suma de pesos noventa y tres millones doscientos veintiún mil trescientos sesenta y nueve con treinta y ocho centavos (\$ 93.221.369,38);

Que la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, verificó las ofertas presentadas, informando que los precios ofertados por la empresa ARCO S.R.L. se consideran valores normales de mercado;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 17/2022 por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 93.221.369,43) a favor de la empresa **ARCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65724976-5**, en virtud de ser la


Dña. MARÍA CECILIA ROJAS AGUILAR
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Subsecretaría de Gestión de Obras
Municipalidad de Neuquén



0075-23

mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 199/2022 y N° 258/2022, formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección de Articulación Presupuestaria de la mencionada Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 407/2022, que la obra "Plan de Pavimentación en Distintas Cuadras de la Ciudad" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación:2.CI.1-1.4.1-6.1.1059;

Que, en tal sentido, la Dirección General de Coordinación con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 2146/2022 la imputación presupuestaria mencionada, e informó que la obra será solventada mediante "Financiamiento Municipal (FOP)";

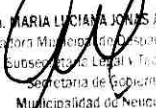
Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, del cual se desprende que la empresa ARCO S.R.L. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra tramitada en las presentes actuaciones;

Que mediante Dictamen N° 18/23, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 042/2022, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a las presentes actuaciones;

Que corresponde la emisión de la norma legal mediante la cual se adjudique la obra "**PAVIMENTACIÓN BARRIO SAN LORENZO SUR. CUADRANTE BELGRANO - ZEBALLOS - NECOCHEA - CROUZEILLES**", a favor de la empresa ARCO S.R.L.;


Dra. MARÍA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora Municipal de Asesoramiento y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 17/2022 para la ----- ejecución de la obra: **“PAVIMENTACIÓN BARRIO SAN LORENZO SUR. CUADRANTE BELGRANO – ZEBALLOS – NECOCHEA - CROUZEILLES”**, a favor de la empresa **ARCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65724976-5**, por la suma de **PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 93.221.369,43)**, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 485/486 del expediente OE N° 6197-M-2022.

Artículo 3º) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente, se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.1.1059 del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022.

Artículo 5º) A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) del presente decreto.

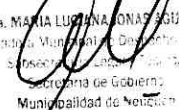
Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **ARCO S.R.L.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ
Coordinadora Municipal de Desarrollo Urbano
Subsecretaría de Gestión y Planeación
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

